



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 134/2015
Número de resolución: 690R/2015

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y SMART CITY, ALCALDE EN FUNCIONES, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE PAGOS CONFIRMADOS COMO INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA GESTIÓN DE PAGOS DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Visto expediente *número 134/2015* del Área de Contratación, relativo al **CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE PAGOS CONFIRMADOS COMO INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA GESTIÓN DE PAGOS DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA** y teniendo en cuenta el acta de valoración de proposiciones emitida por el Sr. Interventor Municipal, la Sra. Tesorera Municipal y la Sra. Coordinadora General del Área de Economía, Hacienda y Smart City, de fecha 30 de julio y el informe elaborado por el Responsable de Control de Gestión de Contratos de fecha 4 de agosto de 2015, obrantes en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 588 de la sesión celebrada el día veintiséis de junio de dos mil quince)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- Vista el acta de valoración de proposiciones emitida por el Sr. Interventor Municipal, la Sra. Tesorera Municipal y la Sra. Coordinadora General del Área de Economía, Hacienda y Smart City, de fecha 30 de julio, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, **se establece la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:**

Proposición nº 1, presentada por la entidad CAJA RURAL DE GRANADA S.C.C.:

Plazo de anticipo a proveedores: de 5 a 180 días

Condiciones financieras:



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN**

Expediente número 134/2015
Número de resolución: 690R/2015

Tipo de interés: euribor trimestral +2,00 %
Comisión sobre el nominal de facturas en todos los tramos +0,0 %
El límite de riesgo establecido es de 2.000.000 euros
Puntos básicos a deducir del coste total máximo de la operación de endeudamiento: 40 p.b.
Tipo resultante a la fecha: euribor trimestral más 0,48 p.b.
Puntuación: 19 puntos

Proposición nº 2 presentada por la entidad BANCO MARE NOSTRUM S.A.:

Plazo de anticipo a proveedores: 360 días

Condiciones financieras:

Tipo de interés: euribor anual +2,50 %

Comisión sobre el nominal de facturas en todos los tramos +0,10 %

El límite de riesgo establecido es de 4.000.000 euros

Puntos básicos a deducir del coste total máximo de la operación de endeudamiento: **NO OFERTA PÓLIZA DE CRÉDITO**

SEGUNDO.- Excluir la proposición nº 2 presentada por la entidad BANCO MARE NOSTRUM S.A., en base al acta de valoración de proposiciones, emitida por el Sr. Interventor Municipal, la Sra. Tesorera Municipal y la Sra. Coordinadora General del Área de Economía, Hacienda y Smart City, de fecha 30 de julio y al informe del Responsable de Control de Gestión de Contratos de fecha 4 de agosto de 2015, al no cumplir los requisitos del pliego de cláusulas administrativas.

TERCERO.- Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, **ADJUDICAR el CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE PAGOS CONFIRMADOS COMO INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA GESTIÓN DE PAGOS DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA,** a la entidad **CAJA RURAL DE GRANADA S.C.C.,** que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, y que son las siguientes:

Con un límite de riesgo de 2.000.000 euros y con las siguientes condiciones:

Plazo de anticipo a proveedores: de 5 a 180 días

Condiciones financieras:



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN**

**Expediente número 134/2015
Número de resolución: 690R/2015**

Tipo de interés: euribor trimestral +2,00 %

Comisión sobre el nominal de facturas en todos los tramos +0,0 %

El límite de riesgo establecido es de 2.000.000 euros

Puntos básicos a deducir del coste total máximo de la operación de endeudamiento: 40 p.b.

CUARTO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

QUINTO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución lleve a cabo la formalización del contrato.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



**Granada, a 11 de agosto de 2015
EL ALCALDE EN FUNCIONES
(BOP 08/07/2015)**

Ruyman Francisco Ledesma Palomino



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expte. 134/2015 Procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el contrato privado de servicios de gestión de pagos confirmados como instrumentos financieros para gestión de pagos del Ayuntamiento de Granada

INFORME

El Responsable de Control de Gestión de Contratos que suscribe informa que, en vista del acta de valoración de las ofertas presentadas por las entidades bancarias, invitadas al mencionado procedimiento, emitida por el Sr. Interventor Municipal, la Sra. Tesorera Municipal y la Sra. Coordinadora General del Área de Economía, Hacienda y Smart City, de fecha 30 de julio, por la que queda excluida la proposición nº 2 presentada por la entidad BANCO MARE NOSTRUM, por no cumplir los requisitos del Pliego, según se informa por parte del Interventor General, dicha exclusión viene motivada por no haber ofertado póliza de crédito, de acuerdo con el punto dos del modelo de oferta económica del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Granada, a 4 de agosto de 2015
El Responsable de Control de Gestión de Contratos

Fdo. Rosendo E. Sánchez García

